

Correo: juan jose maya villalba - X

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQMkADAwATY0MDABLWFmYWtMDAwAGYtMDACLTAwCgBGAAADF84hpqy9IEi04XZ0US%2FB4wcA2Co%2Ffa8qW0m4rjyuH0XP...

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Bienvenido- Consej... Mi hoja de vida - el...

Elementos Juzgado 03 familia

Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 4057

Correo no des... 27

Borradores 118

Elementos envía...

Elementos elim... 5

Archivo

Notas

Archive 1

Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Resultados

Proceso (VARIANTE) 0000... [Elementos envi...]

IP26705AE-364... +7

molinaivonne26@hotmail.com

RV: Solicitud ingreso expedie... 3/02/2021

Enviado desde Outlook [Elementos envi...]

leonardosalcedo@hotmail.com; ter... [Elementos envi...]

Notificación substancio 2/02/2021

Subsanación de dema... [Elementos envi...]

Proceso editi... +1

famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: Solicitud ingreso expedie... 1/02/2021

Enviado desde Outlook [Elementos envi...]

famcto03ba@cendoj.ramajudicial... →

Solicitud ingreso expediente... 20/01/2021

Señores del **Juzgado 0...** [Elementos envi...]

**Juzgado 07** Laboral - Atlántico - Ba... [Elementos envi...]

SUBSANACION ORDINARIO ... 14/12/2020

Señor JUEZ SEPTIMO ... [Elementos envi...]

ORDINARIO LA... [Elementos envi...]

Oficina Judicial - Sección Barranq... [Elementos envi...]

presentación de demanda 20/11/2020

JUEZ LABORAL DE PE... [Elementos envi...]

Proceso editi... [Elementos envi...]

RV: Solicitud ingreso expediente fisico

Juan Jose maya villalba

Lun 1/02/2021 9:50 AM

Para: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: molinaivonne26@hotmail.com

Enviado desde Outlook

De: juan jose maya villalba

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 10:46 a. m

Para: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud ingreso expediente fisico

Señores del **juzgado 03 familia** circuito

Radicado del proceso 080013110003046-2020

DEMANDA: INONNE PATRICIA MOLINA FABREGA

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ROJAS MORA.

Solicito respetuosa mente su señoría me permita ingresar a la dependencia de **juzgado** en la hora y fecha que estime para poder tener acceso al proceso ya que por el sistema no he logrado abrirlo y nos informa que con esa numeración no existe expediente alguno en la plataforma por consiguiente nos encontramos a siegas dentro del proceso y desconocemos que ha resuelto su despacho dentro del proceso.

Por favor Confirmar recibido

De Usted

Atentamente

Doctor

Juan Jose Maya Villalba

Responder | Responder a todos | Reenviar

Sponsored Stories

amazon

invertir 250\$ en Amazon u otras... Investingops

Doctores sorprendidos: esto olvia años de... Health Report 24

¡Fue el primer Papa en hacer esto! consejosytrucos.co

recomendado por

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ... 4057
- Correo no des... 27
- Borradores 118
- Elementos enviad...
- Elementos elim... 5
- Archivo
- Notas
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

- ### Resultados
- famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
RV: Solicitud ingreso expedie... 1/02/2021  
Enviado desde Outlook
- famcto03ba@cendoj.ramajudicial...  
Solicitud ingreso expediente... 20/01/2021  
Señores del **juzgado 0...**
- Juzgado 07** Laboral - Atlantico - B...  
SUBSANACION ORDINARIO... 14/12/2020  
Señor JUEZ SÉPTIMO ...
- Oficina Judicial - Seccional Barranq...  
presentación de demanda 20/11/2020  
JUEZ LABORAL DE PE...
- cmun12ba@cendoj.ramajudicial.g...  
Subsanacion de la demanda... 21/10/2020  
Cordial Saludo Por m...

### Solicitud ingreso expediente físico

Reenvió este mensaje el Mié 3/02/2021 8:20 PM.

juan jose maya villalba  
Mié 20/01/2021 10:46 AM  
Para: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores del **juzgado 03 familia** circuito  
Radicado del proceso 080013110003046-2020  
DEMANDA: INONNE PATRICIA MOLINA FABREGA  
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ROJAS MORA.

Solicito respetuosa mente su señoría me permite ingresar a la dependencia de **juzgado** en la hora y fecha que estime para poder tener acceso al proceso ya que por el sistema no he logrado abrirlo y nos informa que con esa numeración no existe expediente alguno en la plataforma por consiguiente nos encontramos a siegas dentro del proceso y desconocemos que ha resuelto su despacho dentro del proceso.

Por favor Confirmar recibido

De Usted  
Atentamente  
Doctor  
Juan Jose Maya Villalba

Conoce una forma de pagar deudas sin pedir más préstamo...

Ganga para Cartagena: vuelos baratos desde \$...

Más de 75,000 estudiantes y enardecidos en más d...



*Juan José Maya Villalba*

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 \* Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

---

Señor

**JUEZ TERCERO DE FAMILIA BARRANQUILLA**

**E.**

**S.**

**D.**

**RADICADO: No. 080013110003046-2020**

**JUAN JOSÉ MAYA VILLALBA**, varón, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8'745.756 expedida en Barranquilla - Atlántico, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 106.430 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me dirijo ante su Despacho su Señoría en mi calidad de Apoderado judicial de la Señora **INVONNE PATRICIA MOLINA FABREGAS**, mujer mayor de edad y con domicilio en esta Ciudad, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN CON SUBSIDIO APELACIÓN** Contra el Auto de fecha 2 de Marzo del año curso, que resolvió: **NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL**, presentada dentro de los términos de La Ley e invocado el Artículo 29 de la Constitución Nacional **“EL DEBIDO PROCESO, nadie podrá ser juzgado sino conforme a Leyes preexistentes a...”** y **hacer notificado conforme La Ley**, me permito argumentar nuestra solicitud basado en lo siguiente:

Su Señoría, si se analiza detalladamente este Proceso de Divorcio presentado en contra de mi mandante la Señora **INVONNE PATRICIA MOLINA FABREGAS**, que nunca ha dado mérito y más aún por la causal invocada, debemos partir diciendo: que si bien es cierto que mi Mandante se notificó personalmente dentro del proceso, fue la única actuación que se pudo realizar en forma presencial ya que para la época el Estado Colombiano no había declarado **EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, AMBIENTAL Y SOCIAL POR LA PANDEMIA**, que hoy nos afecta en todos los contestos a la Humanidad, incluyendo nuestro Sistema Judicial, como es bien sabido paso a la virtualidad de una manera repentina, brusca y traumática, sin la preparación de los actores administradores y coadministradores de la Justicia en Colombia, ni el conocimiento de los medios de comunicación virtuales (correos y pagina), y de las actuales Normas del Sistema virtual.

Su Señoría debido a esta situación nos tocó continuar el proceso con la contestación de la Demanda en forma virtual a través del correo electrónico asignado a su Despacho, utilizando el radicado incompleto, como usualmente se consultaba antes de manera presencia, con el año y cuatro dígitos más, hasta aquí las actuaciones son normales; al convertirse

este en un **PROCESO MIXTO** desde este momento no pudimos acceder de manera presencial ni por sistema virtual a los Autos proferido por su Despacho al no tener el radicado completo con los veinty tres (23) dígitos como lo exige **EL NUEVO SISTEMA DE LA PÁGINA JUDICIAL TYBA**, que de esta manera lo que nos indica es que *“No se puede tener acceso al expediente a través de la página judicial “* , por lo cual le hemos solicitado a su Despacho de manera



*Juan José Maya Villalba*

ABOGADO TITULADO

Calle 36 N° 22 - 09 \* Cel. 300 6448834

Barranquilla - Atlántico

---

insistente a través del correo electrónico asignado, que nos permita tener acceso al Proceso de alguna de las dos maneras ya sea presencial o virtual con la información de los veinte tres dígitos que exige el sistema de la Página Judicial TYBA y a la fecha nunca he tenido respuesta alguna por este medio y ni por otro medio comunicación registrado en el acápite de notificación dentro de la Demanda.

Su Señoría por tales razones mi persona, como Apoderado de la señora **INVONNE PATRICIA MOLINA FABREGA** no he tenido la oportunidad procesal para controvertir, ejercer el derecho a la defensa y subsanar la Demanda de Reconvención tal como lo ordeno su Despacho, con estas circunstancias quede atado y a ciegas para poder ejercer mi labor profesional, al no tener conocimientos de su Autos en debida forma y en los términos de Ley.

Por todo lo anterior solicito a su Despacho muy respetuosamente su Señoría, que reponga la decisión inicial y así conceda esta **SOLITUD DE NULIDAD DEL PROCESO EN FORMA PARCIAL**, hasta el Auto que ordena Subsanan la Demanda de Reconvención, por no se haber tenido el debido acceso al proceso y conocimiento de sus Autos por las razones aquí expuestas, como se puede ver esta **SOLITUD DE NULIDAD PARCIAL PROCESAL** se encuentra invocada en el Artículo 29 Constitución Colombiana, para poder ejercer el Derecho a las oportunidades procesales, a ser debidamente notificado, a controvertir y ejercer la defensa.

Su Señoría si su despacho mantiene la decisión inicial, ruego se conceda el **RECURSO DE APELACIÓN** para que esta solicitud sea resulta por el **HONORABLE TRIBUNAL**, como se puede ver esta **SOLITUD DE NULIDAD PARCIAL PROCESAL** se encuentra invocada en el Artículo 29 Constitución Colombiana.

Anexo: Constancia de lo arrojado por el sistema de no tener acceso página judicial TYBA ***“No se puede tener acceso al expediente a través de la página judicial “***

Su Señoría las causales invocadas en esta solicitud se encuentra previamente establecidas dentro del marco legal, cumpliendo con los Requisitos le solicito en el uso del Control de Legalidad declare la **NULIDAD PARCIAL PROCESAL** de la referencia por las razones antes expuestas.

Del Señor Juez, Atentamente

**JUAN JOSE MAYA VILLALBA**

**C.C. No. 8'745.756 expedida en Barranquilla**

**T.P. No. 106430 C.S. de la Judicatura.**